

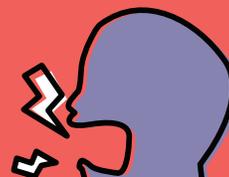
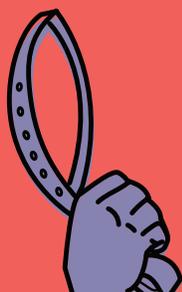
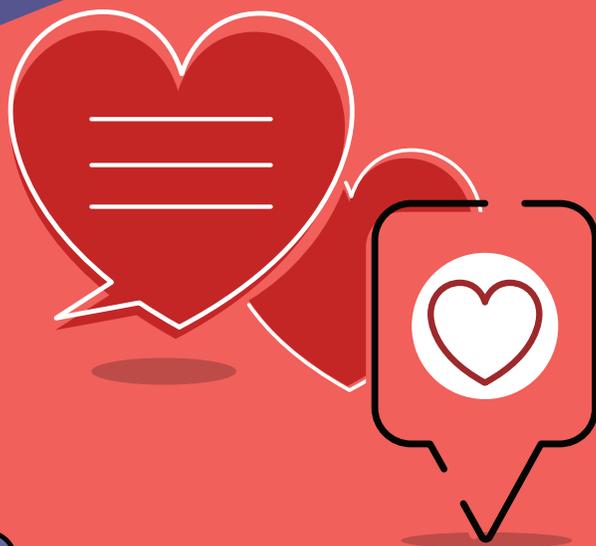
CASTIGO FÍSICO Y TRATO HUMILLANTE

¿POR QUÉ CONSTRUIR
ZONAS LIBRES DE CASTIGO FÍSICO
Y TRATO HUMILLANTE?



FUNDACIÓN
paniamor

Este proyecto es apoyado por MSD.





CRÉDITOS

Este documento es un compendio que retoma la publicación González, M. (2017). *Marco Referencial: Intervención multi-componente de prevención del castigo físico y trato humillante*. UNICEF Honduras y Fundación PANIAMOR. La investigación fue desarrollada en el contexto de la Intervención multi-componente de prevención del castigo físico y trato humillante, como parte de la Estrategia Criando con Amor de la política de primera infancia del gobierno Hondureño. El proceso fue desarrollado en un marco de cooperación entre UNICEF Honduras y PANIAMOR. Se destaca la integración de dos modelos de PANIAMOR, “Educa sin Pegar” (2008) y “Modelo de Formación en Competencias Parentales. Somos Familia” (2016).

Fundación PANIAMOR, Fundación para el Desarrollo del Hospital Nacional de Niños y MSD.

San José, Costa Rica.

Primera Edición, abril 2021.



Elaboración:

Eduardo Fonseca Vargas

Marcela González Coto

Nayuribe Sáenz Cubillo

Edición Técnica:

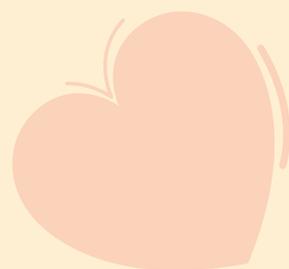
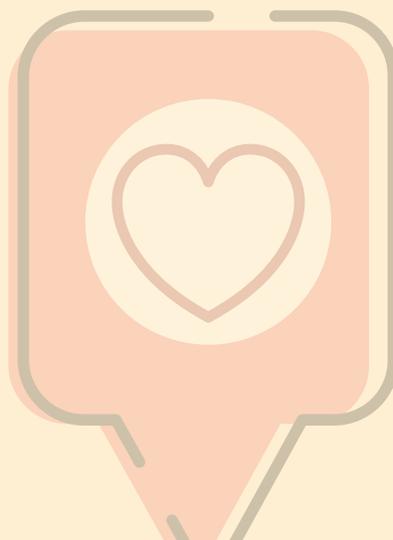
Marcela González Coto

Nayuribe Sáenz Cubillo

Diseño Gráfico y Diagramación:

Minor Loaiza Vargas

La referencia bibliográfica sugerida es la siguiente: Fonseca, E., González, M. y Sáenz, N. (2021). *Castigo Físico y Trato Humillante: ¿Por qué construir zonas libres de castigo físico y trato humillante?* Fundación PANIAMOR, Fundación para el Desarrollo del Hospital Nacional de Niños y MSD.



I. PRESENTACIÓN

Este documento orientativo forma parte de la campaña Zona Libre de Castigo Físico y Trato Humillante, realizada por la Fundación PANIAMOR, en alianza con la Fundación para el Desarrollo del Hospital Nacional de Niños y MSD. Su objetivo es ofrecer información y herramientas relevantes a personas cuidadoras de niñas y niños en edades prescolares y escolares, para que elijan relacionarse desde la crianza respetuosa y dejen atrás comportamientos violentos, exacerbados en tiempos de Pandemia.

La Fundación PANIAMOR lleva más de 15 años promoviendo una crianza libre de violencia y que respete la dignidad de niñas, niños y adolescentes como personas competentes. Parte de los enfoques y aprendizajes recogidos durante esta trayectoria han sido resumidos en este documento. Se espera que sea provechoso para instituciones públicas, organizaciones de la sociedad civil, personas cuidadoras y otras personas aliadas con quienes se comparte dicha responsabilidad.

¿Qué es el castigo físico?

Es el uso de la fuerza física con la intención de causar dolor en el niño o la niña, pero no lesión, con el propósito de corregir o controlar el comportamiento de los niños y las niñas (Straus, 2001).

El castigo físico, se considera un acto de violación de derechos, al infringir violencia emocional y física de una persona con mayor poder (padre-madre-abuela-abuelo) a otra persona en una situación de vulnerabilidad y desventaja (niña o niño). PANIAMOR reconoce con claridad y sin excepción que a las personas no se les pega. Las niñas y los niños son personas. Por tanto a las niñas y los niños no se les pega.

¿Qué es el trato humillante?

Es el uso de ofensas, degradaciones, humillaciones, comparaciones u otro tipo de violencia emocional ejercida por una persona adulta que utiliza su posición de poder sobre una niña o niño, bloqueando su dignidad, sentimiento de valía o autorrespeto (González y Sáenz, 2019).

Con claridad se reconoce que humillar es violar la expectativa que toda persona debería tener de que sus derechos humanos básicos sean respetados. Frases como “sos un tonto”, “mejor cállate”, “no servís para nada”, muestran un trato humillante instituido que se ha considerado parte de la crianza de niñas y niños y por tanto, una forma de violencia invisibilizada.



Para transformar la manera en que nos relacionamos con las niñas y los niños, primero es importante reconocer que el castigo físico y el trato humillante se han naturalizado y aceptado en la crianza, a pesar de ser formas de violencia.

II. SITUACIÓN PAÍS

En 2008 se aprobó la **Ley N° 8654 Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes a una Disciplina sin Castigo Físico ni Trato Humillante**. Esta modificó el artículo 143 del Código de Familia para la prohibición del castigo físico, y estableció como deber del Patronato Nacional de la Infancia y de las entidades del Sistema Nacional de Protección Integral, incluir a las familias en procesos educativos para desarrollar estilos de crianza basados en el respeto y la escucha.

En cuanto a estadísticas que dimensionen esta problemática país, se mencionan las siguientes. De acuerdo con la **I Encuesta Nacional sobre Patrones de Crianza (AED, PANIAMOR, P&G y UNICEF, 2010)**, dirigida a personas cuidadoras, estas reconocen como inadecuado la aplicación del castigo físico, pero al mismo tiempo consideran que es a veces necesario para establecer la “disciplina” en niñas, niños y adolescentes (NNA). Esta confusión entre las actitudes y las prácticas aún se mantiene, según la última medición país realizada por la **Encuesta de Mujeres, Niñez y Adolescencia (INEC, MS y UNICEF, 2019)**. Esta señaló que un 23% de madres, padres y otras personas cuidadoras creen que el castigo físico es una parte necesaria de la crianza de NNA. A su vez, esta Encuesta consultó sobre los métodos que usaban estas personas adultas en el hogar para disciplinar. Los resultados son preocupantes:

- a. **49,3%** de niñas, niños y adolescentes (NNA) recibió algún método violento de disciplina;
- b. **33%** NNA fue sometido a castigo físico;
- c. **34,3%** de NNA experimentó agresión psicológica (trato humillante);
- d. el castigo físico es ligeramente más frecuente en niños (**34,6%**) que en niñas (**31,3%**);
- e. los grupos de edad más afectados son 3-4 años (**46,7%**), 1-2 años (**42,2%**) y 5-9 años (**37%**);
- f. se castiga físicamente tanto en zona rural (**34,2%**), como en zona urbana (**32,5%**);
- g. las provincias donde hay más NNA castigados físicamente son Guanacaste (**45%**), Alajuela (**33,7%**) y Limón (**33,1%**); y
- h. en cuanto a diferencias entre estratos sociales, el **34%** de las madres en el quintil de menor riqueza ejercen castigo físico, frente a un **29%** del quintil de mayor riqueza.



Conocer estas cifras nos permite tomar conciencia de que el castigo físico y el trato humillante son formas de violencia ejercidas contra las niñas y los niños cotidianamente. Estas violencias, naturalizadas a nivel país, se aplican en todas las zonas geográficas, estratos socioeconómicos, grupos etarios y tanto a niñas como a niños.

III. ¿QUÉ SABEMOS SOBRE CASTIGO FÍSICO Y TRATO HUMILLANTE?

Según el principio ético. El castigo físico y trato humillante se consideran actos de violación de derechos humanos al infringir violencia emocional y física de una persona con mayor poder (padre, madre, abuela, abuelo, entre otros) a otra persona en una situación de vulnerabilidad y desventaja (niña o niño). El castigo físico y trato humillante son actos anti éticos y por tanto, amorales (Fundación PANIAMOR y Save the Children, 2004).

Según el principio jurídico. El Derecho Internacional de los Derechos Humanos no admite argumentaciones basadas en una división entre lo público y lo privado. Estas tienden a desconocer o restringir injustificadamente los derechos humanos. Por lo tanto, la argumentación del derecho de los padres a ejercer su patria potestad, no implica, por ningún motivo, la aprobación para que irrespeten el derecho de niñas y niños a una vida sin violencia (CDN, 2006).

Según la perspectiva de la psicología socio cognitiva. Las personas adultas justifican y validan el castigo físico y trato humillante utilizando un conjunto de herramientas cognitivas que les permiten obviar la culpa o dejar de ser empáticos ante el dolor físico y emocional de las niñas y los niños que castigan físicamente. Entre las herramientas utilizadas, se encuentran:

1. Justificación del acto inmoral. 2. Negación y rechazo de la responsabilidad individual. 3. Negación y rechazo de las consecuencias negativas. 4. Negación y rechazo de la víctima (Holden y Vittrup, 2010).

Según principios del campo de la salud pública y seguridad ciudadana. Las personas que experimentaron durante su infancia el castigo físico y trato humillante y, especialmente, quiénes lo vivieron de forma reiterativa, presentan mayor probabilidad de aplicarlo como técnica disciplinaria con las niñas y los niños a su cargo, así como, justificar a su madre o padre por su uso. Asimismo, utilizar el castigo físico y trato humillante como una forma de disciplina expone a la niña y al niño a la naturalización del miedo, el dolor físico, la amenaza o la humillación (Gershoff, 2010).

Secuelas de la violencia en la crianza



Por principio ético, elegimos dejar atrás el castigo físico y el trato humillante, reconociendo que las niñas y los niños son personas y a las personas no se les pega, ni humilla. Sin olvidar que, estas formas de violencia en la crianza tienen innumerables secuelas negativas para el desarrollo de las niñas y los niños.

Daño físico y abuso. Muchos de los abusos físicos infringidos contra niñas o niños, inician como castigos físicos que terminan escalando hasta llegar a un daño físico no deseado o buscado directamente (Gershoff, 2010).

Problemas mentales. El uso del castigo físico y trato humillante por las personas cuidadoras está asociado con una mayor incidencia de problemas mentales, entre estos: depresión, manía, fobias, ansiedad, trastorno narcisista, obsesivo compulsivo, esquizofrenia y trastorno antisocial de la personalidad. Esto por el impacto del estrés tóxico que genera desde los primeros años de vida en niñas y niños (Björkqvist, 2014) (Doos et al., 2010) (García & Martínez, 2011) (Grogan-Kaylor, 2017) (Grogan-Kaylor, 2004) (NSCDC, 2011) (NSCDC, 2010).

Deterioro de la calidad del vínculo con la madre y el padre. Las secuelas emocionales y, específicamente, en el vínculo de las niñas y los niños con su madre y padre cuando son castigados física y psicológicamente, se definen desde sus experiencias de dolor y angustia. Una niña o niño, ante estas experiencias, busca alejarse del dolor y de las personas que lo ocasionan, lo cual implica, directamente en este caso, el alejarse emocionalmente de su madre o padre, afectando así el sentido de pertenencia con sus figuras significativas (Gershoff, 2010).

Incremento en la vida adulta del comportamiento agresivo y antisocial. En la niñez, la experiencia de castigo físico y trato humillante modela que usando la agresión y la fuerza se puede obligar a las otras personas a hacer lo que se quiere. Esta estrategia, para lograr los propósitos, se mantiene como válida durante la vida adulta y aumenta la probabilidad de prolongar la agresión en sus nuevas familias, ya sea con sus parejas o sus hijas e hijos (Arias et al., 2006) (Björkqvist, 2014).

IV. ¿POR QUÉ EL CASTIGO FÍSICO Y EL TRATO HUMILLANTE SE VALIDAN?: MITOS Y CREENCIAS



Como se indicó anteriormente, si bien algunas personas adultas consideran que el castigo físico y trato humillante no debe formar parte de la crianza, esta práctica sigue siendo aprobada e incentivada socialmente. De ahí que, es central conocer cuáles son los mitos, creencias o pensamientos que la validan, haciendo posible su justificación y/o permanencia.

Según Straus (2001) hay un conjunto de mitos nucleares sustentados en dos categorías de creencias que perpetúan esta práctica antiética. Una asociada a la efectividad-necesidad del castigo físico y trato humillante, y la otra a su incapacidad de causar daño.

Ambos grupos de falsas creencias justifican y racionalizan el castigo físico y trato humillante, perpetuando su uso. Bajo esta línea, Antonia Kish y Peter Newcombe de la Universidad de Queensland en Australia realizan una investigación en el año 2015 donde reproducen la Escala de Mitos del Castigo Corporal (CPMS). Sus hallazgos confirman: **1. La existencia de los mitos relacionados al castigo físico y trato humillante. 2. Su multidimensionalidad. 3. Los dos grandes factores con sus sub-escalas con mayores índices de correlación.** (Kish y Newcombe, 2015)

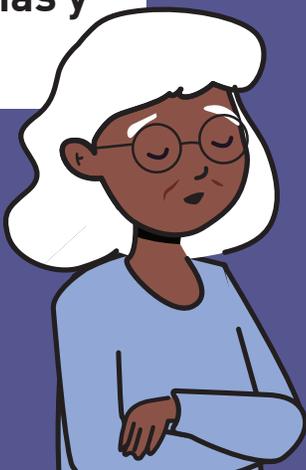
Tomando en consideración estas investigaciones, la actual campaña organiza sus mensajes en tres categorías de mitos, como se muestra a continuación:

MITOS Y CREENCIAS SOBRE EL CASTIGO FÍSICO Y EL TRATO HUMILLANTE

Existen 3 categorías de **mitos y creencias** que validan el uso de la violencia en la crianza

1. Adultocentrismo

“Es por el bien de las niñas y niños.”



2. No hay otra forma de criar

“Así me criaron a mí, y crecí bien.”



3. No hacen daño

“Es solo una nalgada.”





CATEGORÍA 1: ADULTOCENTRISMO



MITO:

Criar es **controlar y dominar** a las niñas y los niños.

MITO:

Si **no controlamos/ dominamos** a las niñas y los niños por medio de castigo físico o trato humillante, **se pueden convertir en malas personas** (ej. malcriados, rebeldía, agresividad, vicios, delincuencia).

Respuesta desde Crianza Respetuosa



Criar es un proceso que busca fortalecer el vínculo afectivo y acompañar a las niñas y los niños a desarrollar habilidades que les permitan identificar y protegerse de las violencias.



Las personas adultas tenemos una posición de poder diferenciada frente a las niñas y los niños. Nuestra responsabilidad es usar ese poder **CON** las niñas y los niños, y no **SOBRE** ellas y ellos.

Descargar afiche

Descargar afiche

CATEGORÍA 2:

NO HAY OTRA FORMA DE CRIAR

!#@&\$!

MITO:

Las mamás y los papás tienen el **derecho** y hasta el **deber** de educar a sus hijas e hijos, utilizando cualquier medio, **incluidos el castigo físico y el trato humillante.**

MITO:

No es posible educar sin castigo físico y trato humillante.

Respuesta desde Crianza Respetuosa

Es responsabilidad de todas y todos –gobierno, instituciones, madres/padres, ciudadanía en general– luchar porque las niñas y los niños vivan en ambientes libres de violencia.



Al colocar a las niñas y los niños en el centro de la crianza, reconocemos que construir vínculos afectivos seguros y respetarles como personas es lo más importante. Cualquier herramienta que vaya en contra de este principio, pierde validez. Actualmente existen investigaciones que nos proveen de nuevas herramientas.

Descargar afiche

Descargar afiche

CATEGORÍA 3: NO HACEN DAÑO

¡#@\$!&

MITO:

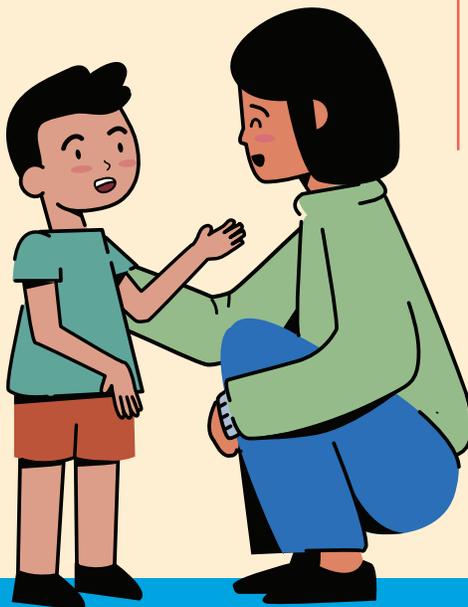
El **dolor y la vergüenza** que producen el castigo físico y el trato humillante **ayudan** a las niñas y los niños **a aprender**.

MITO:

El castigo físico y el trato humillante **no dejan secuelas negativas**.

Respuesta desde Crianza Respetuosa

El castigo físico y el trato humillante alejan a las niñas y los niños de su oportunidad de desarrollarse como personas reflexivas y propositivas. Vivir en ambientes libres de violencia es su derecho, además es la base para que adquieran mayores condiciones para lidiar con las demandas de su entorno, fortaleciendo su resiliencia.



La Crianza Respetuosa rechaza el castigo físico y el trato humillante, por ser prácticas que irrespetan a las niñas y los niños como personas. Además, las investigaciones actuales indican innumerables secuelas para su desarrollo (ej. aumento del estrés tóxico, debilitamiento de la salud mental, involucramiento en relaciones violentas).

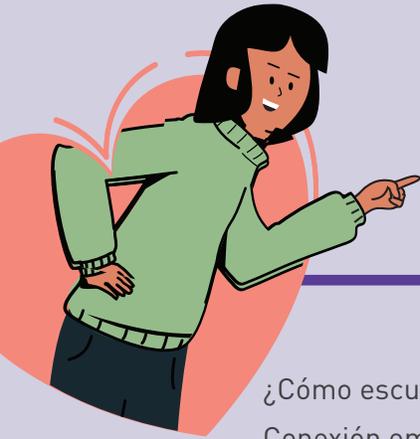
Descargar afiche

Descargar afiche

V. ¿Cómo llevar a nuestras vidas la Crianza Respetuosa Centrada en las Niñas y los Niños?

Existen muchas herramientas asociadas a corrientes de Crianza Respetuosa. Sin embargo, antes de ponerlas en práctica es importante: 1) reconocer el principio ético de que las niñas y los niños son personas y por eso no se les golpea, ni humilla y 2) revisar de manera crítica los mitos sobre crianza que podemos estar perpetuando. Al utilizar nuevas herramientas en el vacío, es decir sin antes realizar este análisis, corremos el riesgo de emplearlas para buscar la obediencia, el poder o dominar; perdiéndonos así de una crianza verdaderamente centrada en las niñas y los niños.

Por lo tanto, le invitamos a revisar las herramientas que se presentan en los siguientes enlaces como último punto en este camino para crear zonas libres de castigo físico y trato humillante. Estas herramientas contienen claves y principios prácticos que nos recuerdan la importancia del afecto, el juego y la presencia plena, además pueden guiarnos para verdaderamente escuchar con empatía a las niñas y los niños, motivarles a reflexionar y crecer como un equipo.



 Dale clic para acceder las descargas de los archivos.

¿Cómo escuchamos?
Conexión emocional, vínculo seguro

 **Familias Empáticas**

 **Familias que Juegan**

¿Cómo reflexionamos?
Desarrollo de habilidades para la vida vs. obediencia

 **¿Qué es realmente un berrinche?**

 **Tiempo fuera vs. Tiempo dentro**

 **Familias que Acompañan Logros Sociales**

¿Cómo nos apoyamos?
Conflictos como oportunidades de aprendizaje, participación

 **Familias Democráticas**

¿Cómo cuidamos?
Crianza en tribu, enseñar con el ejemplo

 **Familias Centradas en el Afecto**

¿Cómo nos responsabilizamos?

 **Presencia Plena**

Referencias bibliográficas

- Alianza Empresarial para el Desarrollo, Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, Fundación PANIAMOR, y Procter & Gamble. (2010). *Estudio de Conocimientos, Actitudes y Prácticas en materia de Patrones de Crianza en Costa Rica*. <https://www.unicef.org/costarica/informes/estudio-de-conocimientos-actitudes-y-pr%C3%A1cticas-en-materia-de-patrones-de-crianza-en-costa>
- Arias, I., Brody, G., Brown, A. y Harper, F. (2006). Corporal punishment and kids: How do parent support and gender influence child adjustment? *Journal of Family Violence*, 21 (3), 197-207. <https://doi.org/10.1007/s10896-006-9018-2>
- Björkqvist, K., Österman, K. y Wahlbeck, K. (2014). Twenty-eight years after the complete ban on the physical punishment of children in Finland: Trends and psychosocial concomitants. *Aggressive Behavior*, 40 (6), 568-581. <https://doi.org/10.1002/ab.21537>
- Comité de los Derechos del Niño. *Observación General N° 8: el derecho del niño a la protección contra los castigos corporales y otras formas de castigo crueles o degradantes* (artículo 19, párrafo 2 del artículo 28 y artículo 37, entre otros). CRC/C/GC/8 (21 de agosto de 2006).
- Doos, L., Ford, T., Goodman, R., Meltzer, H. y Vostanis, P. (2010). Clinical Implications of Traumatic Stress from Birth to Age Five. *Annual Review of Clinical Psychology*, 44 (1), 149-163. <https://doi.org/10.1146/annurev.clinpsy.121208.131204>
- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, Ministerio de Salud e Instituto Nacional de Estadística y Censos. (2018). *Encuesta de Mujeres, Niñez y Adolescencia (EMNA): Informe de resultados de la encuesta*. <https://www.inec.cr/documento/encuesta-de-mujeres-ninez-y-adolescencia-2018-emna>
- Fundación PANIAMOR. (s.f.). *Crianza con Presencia Plena*. <https://paniamor.org/Resource/detail/3/recursos-digitales>
- Fundación PANIAMOR y Save the Children. (2004). *Lucha contra el castigo físico en la familia: Manual para la formación*. Ediciones PRONIÑ@. <https://paniamor.org/Publication/detail/14/educa-sin-pegar-manual-para-la-formacion->

- García, M. y Martínez, M. (2011). Implicaciones de la crianza en la regulación del estrés. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 9 (2), 535-545.
- Gershoff, E. (2010). More Harm Than Good: A Summary of Scientific Research on the Intended and Unintended Effects of Corporal Punishment on children. *Law and Contemporary Problems*, 73 (2), 31-56.
- González, A. (2018). *Castigo físico en América Latina: un estado de la cuestión*. Fundación PANIAMOR y Save the Children. <https://resourcecentre.savethechildren.net/library/castigo-fisico-en-america-latina-un-estado-de-cuestion>
- González, M y Sáenz, N. (2019). *Conceptos Temáticos de Primera Infancia: Documento de Uso interno*. Fundación PANIAMOR
- González, M. (2015). *Familias Centradas en el Afecto*. Fundación PANIAMOR, Procter & Gamble y Ministerio de Salud/Dirección Nacional CEN-CINAI. <https://paniamor.org/Publication/detail/15/familias-centradas-en-el-afecto>
- González, M. (2015). *Familias Democráticas*. Fundación PANIAMOR, Procter & Gamble y Ministerio de Salud/Dirección Nacional CEN-CINAI. <https://paniamor.org/Publication/detail/13/familias-democraticas>
- González, M. (2015). *Familias Empáticas*. Fundación PANIAMOR, Procter & Gamble y Ministerio de Salud/Dirección Nacional CEN-CINAI. <https://paniamor.org/Publication/detail/22/familias-empaticas>
- González, M. (2016). *Modelo de Formación Parental Somos Familia. Marco Referencial*. Alianza Empresarial para el Desarrollo, Fundación PANIAMOR, Procter & Gamble y Ministerio de Salud/Dirección Nacional CEN-CINAI. <https://paniamor.org/Product/detail/11/somos-familia---cencinai>
- González, M. (2016). *Modelo de Formación Parental Somos Familia. Caja de Herramientas: Guía de Formación para el trabajo lúdico con familias*. Fundación PANIAMOR, Procter & Gamble y Ministerio de Salud/Dirección Nacional CEN-CINAI. https://paniamor.org/files/product/files/4199_guamediaadorespdfinteractivo.pdf

- González, M. (2017). *Familias que Acompañan Logros Sociales*. Fundación PANIAMOR, Procter & Gamble y Ministerio de Salud/Dirección Nacional CEN-CINAI. <https://paniamor.org/Publication/detail/20/familias-que-acompanan-logros-sociales->
- González, M. (2017). *Familias que Juegan*. Fundación PANIAMOR, Procter & Gamble y Ministerio de Salud/Dirección Nacional CEN-CINAI. <https://paniamor.org/Publication/detail/23/familias-que-juegan->
- González, M. (2017). *Marco Referencial: Intervención multi-componente de prevención del castigo físico y trato humillante*. UNICEF Honduras y Fundación PANIAMOR. <https://paniamor.org/Project/detail/26/criando-con-amor>
- González, M. (2018). *Marco Referencial. Castigo Físico y trato humillante: Violencia Socialmente aceptada*. Fundación PANIAMOR. https://www.paniamor.org/files/publication/files/6673_castigofsicoytratohumillantemarcoreferencial.pdf
- Graham-Bermann, S., Grogan-Kaylor, A. y Ma, J. (2017). The Case against Physical Punishment. *Current Opinion in Psychology*, 19, 22-27. <https://doi.org/10.1016/j.copsyc.2017.03.022>
- Grogan-Kaylor, A. (2004). The effect of corporal punishment on antisocial behavior in children. *Social Work Research*, 28 (3), 153-162. <https://doi.org/10.1093/swr/28.3.153>
- Holden, G. y Vittrup, B. (2010). Children's assessments of corporal punishment and other disciplinary practices: The role of age, race, SES, and exposure to spanking. *Journal of Applied Developmental Psychology*, 31 (3), 211-220. <https://doi.org/10.1016/j.appdev.2009.11.003>
- Kish, A. y Newcombe, P. (2015). Smacking never hurt me! Identifying myths surrounding the use of corporal punishment. *Personality and Individual Differences*, 87, 121-129. <https://doi.org/10.1016/j.paid.2015.07.035>

- National Scientific Council on the Developing Child. (2010). *Early experiences can alter gene expression and affect long-term development*. Center on the Developing Child, University of Harvard. <https://46y5eh11fhgw3ve3ytpwx-t9r-wpengine.netdna-ssl.com/wp-content/uploads/2010/05/Early-Experiences-Can-Alter-Gene-Expression-and-Affect-Long-Term-Development.pdf>
- National Scientific Council on the Developing Child. (2011). *Building the Brain's 'Air Traffic Control' System: How Early Experiences Shape the Development of Executive Function*. Center on the Developing Child, University of Harvard. <https://46y5eh11fhgw3ve3ytpwxt9r-wpengine.netdna-ssl.com/wp-content/uploads/2011/05/How-Early-Experiences-Shape-the-Development-of-Executive-Function.pdf>
- Straus, M. (2001). *Beating the Devil Out of Them: Corporal Punishment in American Families*. (2a ed.). Transaction Publishers.

CASTIGO FÍSICO Y TRATO HUMILLANTE

¿POR QUÉ CONSTRUIR
ZONAS LIBRES DE CASTIGO FÍSICO
Y TRATO HUMILLANTE?



**ZONA LIBRE DE
CASTIGO FÍSICO Y
TRATO HUMILLANTE**

Las niñas y los niños son personas.

Las niñas y los niños se educan desde el respeto.
Golpear y humillar no es educar.

Conocé más en:



www.zonalibredecastigofisico.com

Este proyecto es apoyado por MSD.



FUNDACIÓN
paniamor